



Patria potestad, derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad no pueden renunciarse. Significa que un padre no puede desatenderse de su hijo de forma voluntaria y de hacerlo es sujeto de acciones que van a tender a eliminar esa patria potestad. Viene a ser como un "castigo" por ser mal padre o mala madre.

Tampoco la patria potestad se puede modificar por acuerdo de partes, entiéndase padres. Es decir, los progenitores de un hijo no pueden, por ejemplo, renunciar a educarlo, criarlo, alimentarlo o a todos los derechos de esa patria potestad, con el fin de vivir ellos bien y su hijo no. Todo acto tendiente a perjudicar a su hijo es nulo.

Y son objeto de sanciones, por ejemplo ser acusados de "incumplimiento de deberes de asistencia", contemplado en el artículo 187 del Código Penal.

De acuerdo con esta normativa, todo padre o madre que incumpliere o descuidare los deberes de protección, de cuidado y educación que le incumbieren con respecto a un menor de 18 años, de manera que este se encuentre en situación de abandono material o moral, será reprimido con prisión de seis meses a un año o de 20 a 60 días multa, y seis meses a dos años.

Es más, esas mismas penas se pueden aplicar al cónyuge que no proteja y tenga en estado de abandono material a su otro cónyuge.

Significa lo anterior que un progenitor puede ser sancionado penalmente no solo por incumplir sus deberes de padre sino también por descuidarlos. ¿Cuántos niños no vemos botados (literalmente) por las calles de la capital? Todos aquellos padres de esos niños pueden y deben ser sancionados. Pero el Estado no hace nada por evitarlo. Se limita a dejar pasar tiempo y negar que en Costa Rica exista tanto abandono de menores.

El día que esos padres sean sancionados penalmente, empezarán a tener "medio" de conciencia del daño irreparable que les causan a sus hijos. Esos niños deben ser recogidos no solo para ser bañados y limpiados, sino también para que de una forma integral puedan ser prevenidos de males mayores, educados, puestos a estudiar e incorporados a una sociedad que los vio nacer.